



RESOLUCION R-Nº 0855-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 20 JUL 2018

Expte. N° 1.526/18

VISTO estas actuaciones y la Resolución N° 010/18 de la SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se convoca a inscripción de interesados para cubrir dos (2) Becas de Formación para tareas en el Área de Sistemas de Red de la Sede Metán-Rosario de la Frontera, de acuerdo al Reglamento de Becas de Formación de la Universidad Nacional de Salta, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y hasta completar los doce (12) meses, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales, a razón de cuatro (4) horas diarias.

QUE la Comisión Evaluadora que intervino en la selección emitió el acta que obra a fs. 17, mediante la cual establece un orden de mérito.

QUE a fs. 22 SECRETARÍA ACADÉMICA informa que los alumnos Mauro Santiago GALARCE, D.N.I. N° 39.364.909 y Diego Ramón SANTILLÁN, D.N.I. N° 37.721.153, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución CS N° 470-09.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes alumnos, como Becarios de Formación para desarrollar tareas en el Área de Sistemas de Red de la Sede Metán-Rosario de la Frontera de esta Universidad, con asiento en Rosario de la Frontera, en un todo de acuerdo con el Reglamento de Becas de Formación de esta Universidad aprobado mediante Resolución CS N° 470/09, a partir de la fecha de toma de posesión de funciones y por el término de doce (12) meses, con una retribución mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) y un desempeño de veinte (20) horas semanales:

- Mauro Santiago GALARCE, D.N.I. N° 39.364.909.
- Diego Ramón SANTILLÁN, D.N.I. N° 37.721.153

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que actuará como Tutor de los Becarios la Prof. Mariana BURGOS.

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en las respectivas partidas presupuestarias U.P. 12-05-15, para el correspondiente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta